

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2023-00201
Referencia. PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante. HABERTO RAMBAO BARRIOS
Demandado. DEIVYS JOSE RAMBAOZUÑIGA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito y las agencias en derecho del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>76</u>
Hoy <u>13/10/2023</u> Hora <u>8:AM</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria